

ACTA NUMERO DIECINUEVE. En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Nonualco, a las dieciocho horas del día veintiséis de junio de dos mil veinte. Reunida la Municipalidad de esta ciudad, en sesión de carácter extraordinaria presidida y convocada por el Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, con las asistencias de los Concejales, Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda, Regidores del primero al sexto en su orden Jesús Rivas Calderón, Ángel Ricardo García Mena, Rafael Ortiz, José María Rivera Rodríguez, Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes y Oscar Armando López Mendoza Regidores Suplentes Mirella Berenice Avalos de Trejo, Blanca Marina Díaz de Mejía, Jhony Alberto Jiménez Hernández y Víctor Manuel Rivas Durán y del Secretario Municipal que autoriza David Salvador Mancía Orrego, se inició la sesión con oración a nuestro Señor Jesucristo, en seguida con la lectura del acta anterior, la que fue aprobada sin observaciones, se rindieron los informes de la correspondencia recibida y despachada, asimismo las comisiones permanentes y especiales del Concejo Municipal dieron cuenta de su cometido, lo que se acordó revisarlo en puntos varios según agenda y a continuación se acordaron los puntos siguientes.

ACUERDO NUMERO UNO. - La Municipalidad, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal vigente. ACUERDA: a) Aceptar las condiciones en que fue aprobada la **ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP)**, otorgada por el Consejo Directivo de ISDEM, según **Acta No. 24, Acuerdo No. 8-1 de fecha 26 de junio de 2020**, a favor de la **MULTI INVERSIONES BANCO COOPERATIVO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V.**, por préstamo otorgado al Municipio de **SAN JUAN NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**, por un monto de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL NOVENTA Y DOS 97/100 US DOLARES (\$2'700,092.97)**; b) se autoriza al **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL**, para que de la transferencia mensual del **75% para Inversión** del **FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES)** del Municipio se descuenta y pague a la **MULTI INVERSIONES BANCO COOPERATIVO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V.**, **179** cuotas mensuales vencidas y sucesivas cada una, por un valor de **VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO 04/100 US DOLARES (\$28,195.04)** y una última cuota al vencimiento del plazo, más los intereses respectivos, para abonar al crédito otorgado por la **MULTI INVERSIONES BANCO COOPERATIVO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V.** c) En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por Multi Inversiones Banco Cooperativo de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., según Acuerdo No. 2, Acta 18 de fecha 19 de junio de 2020, el Concejo Municipio de San Juan Nonualco acordó, que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por el Multi Inversiones Banco Cooperativo de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$2'700,092.97. Comisión: 1.50% - \$40,501.39. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de Multi Inversiones Banco Cooperativo de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: **1)** la otorgada por medio del acta número 53, acuerdo número 11, de sesión de Consejo Directivo de fecha 18 de diciembre de 2013, a favor de Multi Inversiones Banco Cooperativo de Los Trabajadores, S-C. de R.L. de C.V., por un monto de \$446,000.00, el cual será cancelado en su totalidad; **2)** la otorgada por medio del acta número 40 acuerdo número 7-2, de fecha 13 de octubre de 2017, por un monto de \$298,497.86 a favor de la caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad; **3)** la otorgada por medio del acta número 40 acuerdo número

7-3, de fecha 13 de octubre de 2017, por un monto de \$300,000.00 a favor de la Caja de Crédito de San Ignacio, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad; 4) la otorgada por medio acta número 24 acuerdo número 14-1, de fecha 25 de junio de 2019, por un monto de \$790,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Zacatecoluca, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. 5) la otorgada por medio acta número 24, acuerdo número 14-2, de fecha 25 de junio de 2019, por un monto de \$699,532.58 a favor de la Caja de Crédito de Chalatenango, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los literales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. La comisión pendiente según Acuerdo Municipal No. 2, Acta No. 18, de fecha 19 de junio de 2020, el Concejo Municipal Acordó que la sea cancelada por Multi Inversiones Banco Cooperativo de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., debido que se encuentra entre los destinos del préstamo por un monto de \$36,395.42. d) Se autoriza al Lic. José Guillermo Rodas Ramos, Alcalde Municipal en para la firma del CONVENIO DE GARANTIA ISDEM - ALCALDIA DE SAN JUAN NONUALCO, así mismo autorizar a ISDEM, para solicitar cualquier información relacionada con las deudas del Municipio en cualquier Institución Financiera; e) Se autoriza a ISDEM a modificar la cuota mensual de pago del préstamo, cuando la Institución Financiera lo notifique; f) comprometiéndose el Consejo Municipal a hacer las gestiones pertinentes ante la **MULTI INVERSIONES BANCO COOPERATIVO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V.**, para que el pago de las cuotas del préstamo se realice entre el periodo del 16 al último de cada mes por parte del ISDEM, quedando esa fecha como vencimiento mensual de la cuota del préstamo. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOS. - La Municipalidad, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal vigente. ACUERDA: a) Aceptar las condiciones en que fue aprobada la ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP), otorgada por el Consejo Directivo de ISDEM, según Acta No. 24, Acuerdo No. 8-2 de fecha 26 de junio de 2020, a favor de la CAJA DE CREDITO DE SAN VICENTE, S.C. DE R.L. DE C.V., por préstamo otorgado al Municipio de SAN JUAN NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, por un monto de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES 69/100 US DOLARES (\$2'604,373.69); b) se autoriza al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, para que de la transferencia mensual del 75% para Inversión del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio se descuenta y pague a la CAJA DE CREDITO DE SAN VICENTE, S.C. DE R.L. DE C.V., 179 cuotas mensuales vencidas y sucesivas cada una, por un valor de VEINTISITE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS 73/100 US DOLARES (\$27,986.73) y una última cuota al vencimiento del plazo, más los intereses respectivos, para abonar al crédito otorgado por la CAJA DE CREDITO DE SAN VICENTE, S.C. DE R.L. DE C.V. c) En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Caja de Crédito de Vicente, S.C. de R.L. de C.V., según Acuerdo No. 1, Acta 27 de fecha 16 de abril de 2020, el Concejo Municipio de Soyapango acordó, que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$2'604,373.69. Comisión:

1.50% - \$39,065.61. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acta número 40, acuerdo número 7-1 de fecha 13 de octubre de 2017, por un monto de \$2'045,121.09 a favor de la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago relacionada en el literal anterior serán reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. d) Se autoriza al Lic. José Guillermo Rodas Ramos, Alcalde Municipal en para la firma del CONVENIO DE GARANTIA ISDEM - ALCALDIA DE SAN JUAN NONUALCO, así mismo autorizar a ISDEM, para solicitar cualquier información relacionada con las deudas del Municipio en cualquier Institución Financiera; e) Se autoriza a ISDEM a modificar la cuota mensual de pago del préstamo, cuando la Institución Financiera lo notifique; f) comprometiéndose el Consejo Municipal a hacer las gestiones pertinentes ante la CAJA DE CREDITO DE SAN VICENTE, S.C. DE R.L. DE C.V., para que el pago de las cuotas del préstamo se realice entre el periodo del 16 al último de cada mes por parte del ISDEM, quedando esa fecha como vencimiento mensual de la cuota del préstamo. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRES. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica para el proyecto **INTRODUCCION DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO LOS GARCIA DEL CANTON EL GOLFO DE ESTA JURISDICCIÓN**, por la cantidad de **Dieciocho mil doce 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$ 18,012.65)**, con financiamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CUATRO. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica para el proyecto **INTRODUCCION DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO EL SALITRAL DEL CANTON EL GOLFO DE ESTA JURISDICCIÓN**, por la cantidad de **VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE 0.09/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$ 28,219.09)**, con financiamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCO. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica para el proyecto **PERFORACIÓN DE POZO EN EL CANTON LOS ZACATILLOS DE ESTA JURISDICCIÓN**, por la cantidad de **NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE 54/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$ 9,719.54)**, con financiamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO SEIS. - La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. Acuerda: Autorizar la transferencia en calidad de pago por la suma de **CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$ 5,000.00)**, de la Cuenta Corriente 00150138275 FONDO MUNICIPAL, a la Cuenta Corriente 001501138259 75% FODES INVERSIONES del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, que le transfiere para abonar deuda del fondo municipal a inversiones 75% FODES a esta cuenta. Según cheque No. 19201 del fondo municipal de fecha 23 de junio del corriente año. COMUNIQUESE. -

ACUERDO NUMERO SIETE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. CONSIDERANDO: I Que se hizo invitación pública a los ciudadanos de la Colonia San Francisco de esta ciudad, la cual se celebró a las quince horas del día **VEINTINUEVE DE MAYO del corriente año**, para que dentro de las necesidades de esa comunidad, sus habitantes manifestaran su anuencia a la selección de proyectos, es decir eligieran la obra que con mayor prioridad necesitan, por lo que se hizo el proceso en presencia de este Concejo Municipal, quienes con la mayoría de los habitantes seleccionaron la obra de lo cual se tomó la asistencia de los participantes y se levantó acta del evento, que se tiene a la vista. POR TANTO, **ACUERDA:** Priorizar el proyecto **PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE PRINCIPAL HACIA EL CANTON EL PAJAL, SECTOR DE LA CANTINA HASTA EL TANQUE DE LA COLONIA MIRAMAR**, el cual se ejecutará en la modalidad de libre gestión, en tal sentido ordenase la elaboración de la Carpeta Técnica por el Departamento de Ingeniería de esta Alcaldía Municipal, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal a Elmer Eulises Sánchez Ramírez, en concepto de Refrendarios de Cheques al Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda y al Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para esta obra de infraestructura, serán financiados por el 2% del 10% que el Estado, entrega a las Municipalidades, que corresponde al Fondo para el Desarrollo Económico y Social, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO OCHO. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. CONSIDERANDO: I Que la crisis ante la PANDEMIA DEL COVID 19 ha trascendido cada día de manera preocupante, alarmando a esta población y esta Municipalidad. II Que los esfuerzos del Poder Ejecutivo a través Gobierno Central, por medio de los distintos Ministerios, específicamente el Ministerio de Salud Pública, han sido de mucha importancia; ya que con ello han existido resultados positivos que han detenido mayores contagios de la enfermedad, así como el apoyo económico a las familias salvadoreñas. III Que la desaceleración de la economía ha traído consecuencias graves a los hogares y que esta Municipalidad uniéndose al esfuerzo del Gobierno Central, considera necesario apoyar a las familias salvadoreñas específicamente las de San Juan Nonualco, con implementos relacionados con compra de productos alimenticios para familias afectadas con la PANDEMIA COVID 19, en consecuencia. **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto **AYUDA CON VIVERES EN ASISTENCIA AL HOGAR PARA PERSONAS AFECTADAS ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19**, en tal sentido se designa en calidad de Tesorero Municipal a Elmer Eulises Sánchez Ramírez, en concepto de Refrendarios de Cheques al Síndico Municipal a Benicio Adelio Rivas Miranda y al Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados con los fondos de

EMERGENCIA POR COVID 19, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO NUEVE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica para el proyecto **AYUDA CON VIVERES EN ASISTENCIA AL HOGAR PARA PERSONAS AFECTADAS ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19, por la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$ 53,000.00),** con financiamiento del Fondo de Emergencia COVID 19.- COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIEZ. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 9 del Código Municipal y 55, 56 y 57 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **CONSIDERANDO:** I Vista la Acta de Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de esta Alcaldía Municipal, de fecha veintitrés de junio del corriente año, para el proyecto **“PROLONGACIÓN PAVIMENTO ASFÁLTICO EN BOULEVARD DE LOTIFICACIÓN MIRAMAR”**, quienes recomiendan que la obra sea ejecutada por la Empresa VONAMER S.A. DE C.V., representada por Edgar Franklin Ramírez, del domicilio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador II Que la oferta ha sido analizada de manera seria, honesta y responsable por parte de la Comisión, **POR TANTO: ACUERDA:** Adjudicar conforme el Art. 30 numeral 9 del Código Municipal y 57 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el proyecto **“PROLONGACIÓN PAVIMENTO ASFÁLTICO EN BOULEVARD DE LOTIFICACIÓN MIRAMAR”**, a la Empresa VONAMER S.A. DE C.V., del domicilio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, por la cantidad de **VEINTISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA 72/100 DOLARES (\$ 26,730.72)**, por estar el precio acorde al Mercado, experiencia de la Empresa, forma de pago. COMUNIQUESE. -

ACUERDO NÚMERO ONCE. - La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **Acuerda:** Autorizar de la suma de **DIEZ MIL 00/100 DOLARES (\$ 10,000.00)**, de la Cuenta Corriente 00150150828 2% FODES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN, a la Cuenta Corriente 001501138259 75% FODES INVERSIONES del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, que le transfiere para realizar obras relacionadas en proyecto compra de láminas y pagos administrativos que le será devuelto de la asignación del FODES 75% INVERSIONES del mes de Julio de este año, pendiente de acreditar por parte del Ministerio de Hacienda. **COMUNIQUESE.** - Y no habiendo más de que hacer tratar se levanta la presente acta que después de leída firmamos.

José Guillermo Rodas Ramos,
Alcalde Municipal.

Benicio Adelio Rivas Miranda,
Síndico Municipal.

Jesús Rivas Calderón,
Primer Regidor.

Ángel Ricardo García Mena,
Segundo Regidor.

Rafael Ortiz,
Tercer Regidor

José María Rivera Rodríguez,
Cuarto Regidor

Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes,
Quinta Regidora

Oscar Armando López Mendoza,
Sexto Regidor

Mirella Berenice Avalos de Trejo,
Regidora Suplente.

Blanca Marina Díaz de Mejía,
Regidora Suplente.

Jhony Alberto Jiménez Hernández,
Regidor Suplente.

Víctor Manuel Rivas Durán,
Regidor Suplente.

David Salvador Mancía Orrego,
Secretario.